

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP Nº 071/2019

Pando, 02 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, definen que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, en cumplimiento a la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Que, su Sala Plena es la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental y su sede se ubica en la capital del respectivo departamento.

Que, conforme al artículo 43. (Atribuciones Administrativas). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Núm. 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental y Núm. 2. Adquirir bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral Departamental.

Que, la Ley Nº 2042 de Administración presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, expresa en el Art. 2. La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que, de la Ley de Administración Presupuestaria establece en el Art. 4. Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.



Que, el Art. 2 de la Ley N° 2137 de 23 de octubre de 2000 que sustituye el Art. 44 de la Ley N° 2042, expresa que la responsabilidad por la correcta ejecución del presupuesto de cada Entidad es de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), a cuyo efecto deben observarse las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de modificaciones presupuestarias, que tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 - Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2019, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas; que incluye el presupuesto del Órgano Electoral Plurinacional (OEP).

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota OEP-TSE-PRES-DNEF-SP N° 78/2018 del 10 de enero de 2019, se comunica que el presupuesto de funcionamiento aprobado para la gestión 2019 correspondiente al Tribunal Electoral Departamental de Pando, asciende a Bs. 667.194,00 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, la Sección Administrativa y Financiera (SAF) del Tribunal Electoral Departamental de Pando (TEDP), en su Informe Técnico TED-PDO-SAF-JSAF N° 28/2019 de 17 de abril de 2019, sobre la refuerzo presupuestario en la Categoría Programática 00 0000 001 PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL, para gastos en la fuente de Financiamiento 20-230 Recursos Específicos, específicamente en las partidas presupuestarias detalladas precedentemente y en los formularios anexos, por un importe total que asciende a Bs. 61.400,00 Son: Sesenta y Un Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos, presentado por la Lic. Cinthya Lunda Paco, Jefa de Sección Administrativa y Financiera del TED-Pando, conforme al cuadro siguiente:

SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO POA 2019
(Expresados en Bolivianos)

SECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DA y UE: 11 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO
Fuente: Recursos Específicos, Org.: 230 Otros Recursos Específicos
Cat. Prog. 00 0000 001 PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL

PARTIDA	DETALLE	MODIFICACIONES		JUSTIFICACION
		DE	A	
24120	Mantenimiento y reparación de vehículos,	0,00	10.200,00	En la gestión 2019, se ha programado un importe de Bs.6.000,00 para gastos de mantenimiento y reparación de vehículos; el cual a la fecha es insuficiente para cubrir todas las necesidades, debido al mal estado de las carreteras, las constantes

Resolución OEP/TEDP-SP N° 071/2019 Pág. 2 de 5



PARTIDA	DETALLE	MODIFICACIONES		JUSTIFICACION
	maquinaria y equipo			lluvias, los charcos y el barro, han ocasionado que los vehículos del TEDP presenten más fallas en su funcionamiento, que las previstas y consecuentemente se requieran el mantenimiento preventivo y/o correctivo, emergentes de los viajes realizados en el primer trimestre de esta gestión, por cuanto el presupuesto programado y/o asignado para esta gestión no es suficiente para mantener los vehículos buen estado de funcionamiento y poder cumplir con las actividades programadas por el Tribunal Electoral Departamental de Pando. Por lo expuesto, se requiere de un refuerzo presupuestario de Bs10,200 en esta partida presupuestaria.
39800	Otros repuestos y accesorios	0,00	9.900,00	En la gestión 2019, el presupuesto aprobado en esta partida presupuestaria asciende a un importe de Bs6.000,00; el cual a la fecha no es suficiente, debido al mal estado de las carreteras, las cuales por las lluvias están inundadas, llenas de lodo y charcos lo que ha ocasionado que las piezas de los vehículos se desgasten, quiebren, y/o se quemen por el contacto del barro y el agua, consecuentemente se requiere el cambio de repuestos y accesorios para los vehículos, por lo expuesto, el presupuesto, asignado en la gestión, no es; motivo por el cual, se requiere un refuerzo presupuestario de Bs9.900,00 a efecto de mantener los vehículos en buen estado de funcionamiento y cumplir con las actividades programadas por el TEDP, en lo que resta de la gestión 2019.
3700	Otra Maquinaria y Equipo	0,00	41.300,00	En el presupuesto aprobado de la gestión 2019, no se cuenta con presupuesto asignado en esta partida presupuestaria, debido a que en la gestión 2018 se solicitó un refuerzo presupuestario el cual no fue aprobado. Sin embargo, a la fecha la Sección Administrativa y Financiera del TED-PANDO, aún requiere los equipos de aire acondicionado del salón auditorium, debido a que los aires acondicionados del Salón Auditorio se encuentran dañados, además de que han cumplido su vida útil; lo cual no permite contar con un ambiente climatizado (agradable), al contrario se torna incómodo, sofocante y desagradable , más aun cuando la temperatura (calor) en la ciudad de Cobija, alcanza entre 35º y 38º C lo cual desconcentra a los participantes y/o autoridades, cuando se tienen cursos de capacitación, reuniones y otras actividades.
	SUB TOTAL	0,00	61.400,00	



Que, mediante informe legal OEP-TED-PDO/AL N° 036/2019 de 18 de abril de 2019, solicitud de Refuerzo Presupuestario realizado por la Jefatura de la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando”, por un importe que asciende a Bs. 61.400,00 Son: Sesenta y Un Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos, puestas a consideración por la Sección Administrativa y Financiera (SAF) del TEDP en la cual sustenta y justifica la necesidad del requerimiento, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia, presentado por el Abg. Mauricio Cairo Sanchez, Asesor Legal del TED-Pando.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria refuerzo presupuestario en la Categoría Programática 00 0000 001 PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL, Fuente de Financiamiento 20-230 Recursos Especificos, por un importe total que asciende a **Bs. 61.400,00 Son: Sesenta y Un Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos del Plan Operativo Anual - POA 2019 del TED-Pando**, de acuerdo a los informes Sección Administrativa y Financiera TED-PDO-SAF-JSAF N° 28/2019 y Legal OEP-TED-PDO/AL N° 036/2019, conforme al cuadro siguiente:

PARTIDA	DETALLE	MODIFICACIONES	
		DE	A
24120	Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipo	0,00	10.200,00
39800	Otros repuestos y accesorios	0,00	9.900,00
3700	Otra Maquinaria y Equipo	0,00	41.300,00
	SUB TOTAL	0,00	61.400,00

SEGUNDO.- Instruir a la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando, remitir la presente Resolución y antecedentes a Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, para su consideración y aprobación correspondiente para efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Público (SIGEP) y el Sistema Integrado de Planificación (SIP) de acuerdo a la normativa legal vigente.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



No firma la presente Resolución Abg. Priscila Segovia Alencar, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por encontrarse en comisión oficial de trabajo.

Abg. Lucas René Zambrana Espinoza

PRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Daniela Deysi Vélez Quijua

VICEPRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Lic. Giovanna Mabel Sangueza Suárez

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:

Abg. Ariel Garcia Almeida

SECRETARIO DE CÁMARA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**